



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-281-APN-DNV#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2019-53546077-APN-DNV#MTR - Licitación Pública Internacional N° 7/19, OBRA: Proyecto de Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor (Fase 1): Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión Prov. MENDOZA

VISTO el Expediente N° EX-2019-53546077-APN-DNV#MTR del Registro de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Internacional N° 7/19, aprobada por la RESOL-2019-1308-APN-DNV#MTR del 10 de julio de 2019 para la ejecución de la OBRA: Proyecto de Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor (Fase 1): Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión, en jurisdicción de la Provincia de MENDOZA, financiada parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo "Programa de Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los Accesos al Paso Cristo Redentor", (CCLIP) N° AR-O0006, Número: 4652/OC-AR del 11 de junio de 2019, suscripto entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y COMPRAS dictó las Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la citada obra números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; las Circulares sin Consulta N° 1 y N° 2, y Circulares con Consulta N° 1 a 6.

Que por Resolución RESOL-2019-1939-APN-DNV#MTR del 26 de septiembre de 2019 se aprobó la Enmienda N° 4.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, remitiendo el Dictamen de Calificación emitido por la Dirección Nacional de Inversión Pública, cuya calificación es APROBADO CON OBSERVACIONES, indicando que las observaciones y/o recomendaciones efectuadas al pie del mismo, no representan un impedimento para continuar con el proceso licitatorio.

Que para la ejecución de la OBRA Proyecto de Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor (Fase 1): Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión, en jurisdicción de la Provincia de MENDOZA, se presentaron NUEVE (9) ofertas en formato papel, conforme surge del Acta de Apertura del 15 de noviembre de 2019.

Que a partir de la declaración de emergencia sanitaria dictada por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE, fueron suspendidos los plazos administrativos mediante el Decreto N° DCTO-2020-298-APN-PTE.

Que en otro orden, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-297-APN-PTE del 20 de marzo de 2020, adicionó una dificultad operativa al acceso de las ofertas, así como al proceso de remisión de solicitudes de aclaraciones y recepción de documentación complementaria por parte de los oferentes y agentes intervinientes, generando demoras en el proceso en la instrumentación de la medida.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES conformó el Informe de Evaluación del 7 de octubre de 2020, del cual surge que la primera oferta en orden de precios corresponde a la UNION TRANSITORIA CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A. (CEOSA) – CHINA GEZHOUBA CO LTDA (CGGC), la que conforme a lo allí expuesto, debe ser desestimada de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 29.2 y la IAO 36 de la Sección I del Pliego Licitatorio.

Que atento ello, informó que la segunda en orden de precios es la oferta con descuento presentada por la UNIÓN TRANSITORIA ROVELLA CARRANZA S.A. – MOTA–ENGIL MÉXICO S.A.P.I. de C.V., la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.936.008.399,73), impuestos incluidos.

Que además de ello agrega que la oferta presentada por la UNIÓN TRANSITORIA ROVELLA CARRANZA S.A. – MOTA–ENGIL MÉXICO S.A.P.I. de C.V., se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, y resulta la oferta más baja admisible, dejando a consideración del CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES la propuesta de adjudicación.

Que respecto de esta oferta, el mencionado Informe también señala que se realizaron observaciones con relación a la Sección II IAO 11.1, Conjunto 2, b) Formulario de Presupuesto de la Oferta, Conjunto 2, c) Análisis de Precios y de la Sección III, Subcláusula 2.6) Personal (Modificada por Enmienda al Documento de Licitación N° 7 y N° 11), Subcláusula 2.8) Propuesta Técnica y la Subcláusula 2.9) Capacidad de contratación o volumen anual disponible (Modificada por Enmienda al Documento de Licitación N° 3), que fueron cumplimentadas en tiempo y forma por la UNIÓN TRANSITORIA ROVELLA CARRANZA S.A. – MOTA–ENGIL MÉXICO S.A.P.I. de C.V., encontrándose subsanada.

Que el CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES se expidió mediante el Acta de Recomendación de Adjudicación N° IF-2020-71534117-APN-PYO#DNV del 22 de octubre de 2020, recomendando adjudicar la Licitación en cuestión a favor de la oferta con descuento presentada por la firma UNIÓN TRANSITORIA ROVELLA CARRANZA S.A. – MOTA–ENGIL MÉXICO S.A.P.I. de C.V., por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.936.008.399,73), impuestos incluidos.

Que por RESOL-2021-79-APN-MTR del 10 de marzo de 2021, el MINISTERIO DE TRANSPORTE dispuso la desafectación para el uso ferroviario el Túnel Caracoles emplazado en el Ramal A-12 “Guaymallén - Las Cuevas”, Provincia de MENDOZA a los fines de la refuncionalización del mencionado túnel, como túnel vial.

Que el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) otorgó la No Objeción a la presente medida.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que la presente medida, cuenta con existencia de partida presupuestaria vigente.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467, y por el artículo 4° del Decreto N° 370 del 22 de mayo de 2019.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 7/19, aprobada por la RESOL-2019-1308-APN-DNV#MTR del 10 de julio de 2019, para la ejecución de la OBRA: Proyecto de Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor (Fase 1): Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión, en jurisdicción de la Provincia de MENDOZA.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse las Enmiendas N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 incorporadas como como IF-2019-69117549-APN-LYC#DNV, IF-2019-70820764-APN-LYC#DNV, IF-2019-80176009-APN-LYC#DNV , IF-2019-82586148-APN-LYC#DNV, IF-2019-89123663-APN-LYC#DNV, IF-2019-91877177-APN-LYC#DNV, IF-2019-94832148-APN-LYC#DNV, IF-2019-111869682-APN-LYC#DNV, IF-2019-111864980-APN-LYC#DNV, IF-2019-100991630-APN-LYC#DNV; las Circulares sin Consulta N° 1 y 2 incorporadas como IF-2019-85471834-APN-LYC#DNV e IF-2019-111864050-APN-LYC#DNV; y las Circulares con Consulta N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, incorporadas en el IF-2019-69117685-APN-LYC#DNV, IF-2019-70825062-APN-LYC#DNV, IF-2019-89123453-APN-LYC#DNV, IF-2019-91871314-APN-LYC#DNV, IF-2019-94835787-APN-LYC#DNV e IF-2019-100991283-APN-LYC#DNV, las que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Desestímese la oferta presentada por la UNIÓN TRANSITORIA CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A. (CEOSA) – CHINA GEZHOUBA CO. LTD (CGGC) por las causales indicadas en las cláusulas 29.2 y la IAO 36 de la Sección I del Pliego Licitatorio.(revisar)

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase la Licitación Pública Internacional N° 7/19 destinada a la ejecución de la OBRA DE Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor (Fase 1): Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión, en jurisdicción de la Provincia de MENDOZA a la firma UNIÓN TRANSITORIA ROVELLA CARRANZA S.A. – MOTA–ENGIL MÉXICO S.A.P.I. de C.V., por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.936.008.399,73), impuestos incluidos, por un plazo de ejecución de VEINTISIETE (27) meses.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que la Adjudicataria deberá presentar en el plazo de VEINTIUN (21) días la Garantía de Ejecución de Contrato; y el Certificado de Capacidad para Adjudicar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, acreditar conforme lo dispuesto en la Sección II – IAO 40.3, que la firma MOTA –ENGIL MEXICO S.A.P.I de C.V. si se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, y la acreditación de la habilidad de contratación otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 6º.- Establécese que la presente medida, será atendida con afectación a la Partida Presupuestaria: 2021-604-AR4131- 44.10.11.0.60.- 50- 4.2.2.0.- 2.2.-1; 2021-604–AR4131-44.10.11.0.60.-50-4.2.2.0.-1.3.-1 y 2022-604-. AR4131-44.10.11.0.60.-50-4.2.2.0.- 2.2.-1; 2022- 604–AR4131- 44.10.11.0.60.- 50- 4.2.2.0.-1.3.-1.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES para que en la forma de práctica confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor, teniendo presente lo indicado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8º.- Notifíquese a través de la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES el Resultado de la Licitación en trato, a los oferentes que se detallan a continuación: CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO S.A, U.T. PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.e.I – POWERCHINA LIMITED, U.T. CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICA DEL OESTE S.A (CEOSA) - CHINA GEZHOUBA CO LTD, JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A, U.T. DECAVIAL S.A.I.C.AC- INNOVACIONES TECNICAS EN CIMIENTOS S.A DE C.V , U.T.PAOLINI HNOS S.A – INC S.PA. SUCURSAL BUENOS AIRES, DYCASA S.A Y SUPERCEMENTO S.A.I.C., en los términos establecidos en el Pliego de Obra Parte I, Sección I, Cláusula 39.

ARTÍCULO 9º.- Publíquese a través de la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, en los sitios de Internet de United Nations Development Business y del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), en orden a lo establecido en el Pliego de Obra Parte I, Sección I Clausula 39.

ARTÍCULO 10°.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, quien efectuará las notificaciones de práctica y devolverá a los oferentes la garantía retenida oportunamente, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA y a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo de la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, quien notificará al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID). Cumplido, pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS.

Digitally signed by ARRIETA Gustavo Hector
Date: 2021.03.10 16:37:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Hector Arrieta
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.10 16:38:11 -03:00